

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**VISTO:**

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 282/2015, que propicia la obtención de la norma legal exigida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que otorgue al Intendente la autorización para formalizar un Convenio de Pagos conforme a la Resolución N° 0001/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el DEM opta por suscribir dicho convenio a fin de cancelar la deuda de Aportes y Contribuciones Previsionales adeudados a dicho organismo conforme lo obrado en Expte. 15120-0077545-5, la cual asciende aproximadamente a la suma de Pesos: Dos millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con veinte centavos (\$ 2.821.434,20) y corresponde a los períodos comprendidos entre Diciembre del año 2010 hasta Diciembre del año 2013 inclusive;

Que previo a la formalización de dicho convenio la mencionada entidad requiere la presentación de distintos documentos entre ellos la Ordenanza que autorice al Intendente y a la Secretaria de Hacienda y Administración a suscribir el Convenio de Pagos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe, y a ésta a retener de la coparticipación provincial el importe de la cuota correspondiente al Convenio;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al señor Intendente, Mario Luis Formento – DNI N° 12.711.386- y a la Secretaria de Hacienda y Administración CPN Andrea Vanina Cappa – DNI N° 26.460.228- a firmar el Convenio de Pagos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, a fin de cancelar la deuda de Aportes y Contribuciones Previsionales Expte. 15120-0077545-5 correspondiente a los períodos comprendidos entre Diciembre del año 2010 hasta Diciembre del año 2013 inclusive.

**ARTÍCULO 2.-** Autorícese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe a retener de

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

la coparticipación provincial los importes correspondientes a las cuotas resultantes del Convenio de Pagos al que refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 04/2015 del 08/04/2015.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2147/2015.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1510/2015 DEL 13/04/2015.**

*"En el 125º Aniversario de la Fundación de Recreo".*

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---